

INFORME DE COMISARIO

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de
La Compañía de Transportes TAITABUGGY S.A.
Su Despacho.

De conformidad con la designación de comisario efectuada a mí persona por ustedes, y conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en las Normas Interprofesionales que rigen el ejercicio de la función del Comisario, cumpla en presentar a su consideración el informe correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016

Se efectuó una evaluación general de la gestión administrativa llevada a cabo por la Junta Directiva y la Gerencia General.

En relación a la gestión administrativa me permito informar que es favorable para la marcha de la compañía.

En cuanto a la evaluación de las operaciones económicas financieras.

Art. 1 del Reglamento de informes de Comisarios de Compañías, publicado en el registro oficial Nro.44 del 13 de Octubre de 1992.

1.1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores de normas legales estatutarias y reglamentos, así como de las resoluciones de la Junta General del Directorio si fuera el caso;

Se efectuó la evaluación general de la gestión administrativa llevada a cabo por la Junta Directiva y la Gerencia de la empresa.

En relación a la gestión administrativa me permito informar que es favorable para la marcha ya que no se observa violaciones a los estatutos o a la ley por parte de los directivos y accionistas.

Además debo indicar que el reglamento interno de trabajo se ha cumplido a cabalidad y han pagado todas las obligaciones económicas.

1.2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de compañías

Todos los procedimientos de control interno son debidamente sustentados.

1.3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si estos ha sido elaborados de acuerdo con los principios de la contabilidad generalmente aceptados.

En cuanto a la evaluación de las operaciones económicas financieras contenidas en los estados financieros sometidos a consideración al 31 de diciembre del 2016, estado de resultados correspondientes al ejercicio anual terminado a esta fecha, se ha realizado bajo las NIIF y están debidamente respaldados y contabilizados. Por las razones antes expuestas considero que dichos estados financieros presentados a la Junta General de la Directiva, reflejan con exactitud las operaciones financieras realizadas en el periodo.

1.4. Informar sobre las disposiciones constantes en el art. 321 de la Ley de Compañías-

Art.321.- La contratación de los auditores externos se efectuara hasta noventa días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico, debiéndola compañía informar a la Superintendencia de Compañías, en el plazo de 30 días contados desde la fecha de contratación, el nombre, la razón o denominación de la persona natural o jurídica contratada.

No amerita auditoria externa ya que no cumple con los montos estipulados en la RESOLUCION NRO. 02.Q.ICI.0012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS que en su texto dice:

Resuelve:

Expedir las siguientes

NORMAS SOBRE MONTOS MINIMOS DE ACTIVOS EN LOS CASOS DE AUDITORIA EXTERNA OBLIGATORIA.

Art.1.- Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoria Externa las compañías nacionales, sucursales de compañías o empresas organizadas como personas jurídicas que se hubieren establecido en el país y asociaciones que a continuación se precisan:

- a) Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o publica, cuyos activos excedan de 100.000,00 dólares de las Estados Unidos de América;
- b) Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador y las asociaciones que estas formen entre sí o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los 100.000,00 dólares de las Estados Unidos de América;
y,
- c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan los 100.000,00 dólares de las Estados Unidos de América.

RECOMENDACIONES.

Con base a todo lo antes expuesto me permito recomendar a los señores accionista, lo siguiente:

- Se aprueben los estados financieros del periodo, presentados por la directiva a la junta general.
- Se apruebe la gestión administrativa
- Se sigan cumpliendo con los reglamentos internos, para el bienestar de la compañía.



DENNIS J. BIRNBERG

COMISARIO